Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante
Provincia de Córdoba

Libro.....

VISTO: el Expte. Nº 100-00061/2016 en el cual la señora María Teresa Icardi, D.N.I. Nº 11.462.849, ofrece en donación un inmueble de su propiedad con destino a calle pública; y

CONSIDERANDO: I) Que se trata del lote nueve de la Manzana treinta y ocho, que mide doscientos dos metros en sus costados Nor-Este y Sud-Oeste por dieciséis metros en sus costados Sud-Este y Nor-Oeste, según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Mario Luis Tosolini, visado en la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expte. Nº 0589-001879/2008 con fecha 21 de noviembre de 2008 y protocolizado por Escritura Nº 2 de fecha 19 de abril de 2011 labrada por la Escribana Digna Luis Poi, entonces titular del Registro Notarial Nº 106 con asiento en esta ciudad de Morteros.

II) Que aceptar esta donación permitirá regularizar una situación fáctica, cual es la apertura de la calle Enrique Gallo, entre calles Soler y Jonas Salk, en el sector Noroeste de la ciudad, en el cual se han aprobado varios loteos.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Art. 1°: ACEPTASE la donación efectuada por la señora María Teresa Icardi, D.N.I. Nº 11.462.849, de un inmueble de su propiedad identificado como lote nueve de la Manzana treinta y ocho, que mide doscientos dos metros en sus costados Nor-Este y Sud-Oeste por dieciséis metros en sus costados Sud-Este y Nor-Oeste, lo que hace una superficie total de tres mil doscientos treinta y dos metros cuadrados, según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Mario Luis Tosolini, visado en la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expte. Nº 0589-001879/2008 con fecha 21 de noviembre de 2008 y protocolizado por Escritura Nº 2 de fecha 19 de abril de 2011 labrada por la Escribana Digna Luis Poi, entonces titular del Registro Notarial Nº 106 con asiento en esta ciudad de Morteros.

Art. 2°: El inmueble donado será destinado a apertura de calle pública Enrique Gallo, entre calles Soler y Jonas Salk.

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.